

ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

CONCURSO N° 35-2026-FOSPIBAY /AD (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL PROYECTO: SALDO DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR, NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N°15241 - ALMIRANTE GRAU, DEL CENTRO POBLADO PARACHIQUÉ - LA BOCANA, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA - PIURA"

META 01: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO

Siendo las 14:00 horas del día 31 de marzo del año dos mil veintiséis, se reunió en forma presencial el Comité de Evaluación y Adjudicación del FOSPIBAY, designado mediante Memorandum N°63-2026 FOSPIBAY.GG, de fecha 02 de marzo del 2026

El acto se inicia con el saludo de sus miembros; procediéndose a absolver las consultas realizadas por los participantes.

1. DEL PARTICIPANTE N°01: C&Y CONSTRUCTORES EIRL.

CONSULTA NRO. 01

Se solicita al Comité aclarar que, para efectos del presupuesto, la columna "Código" del expediente técnico corresponde al equivalente del "Ítem" consignado en el Formato N.º 02 de las bases, a fin de asegurar la correcta correspondencia entre ambos documentos y evitar confusiones en la interpretación y presentación de las propuestas.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°01:

El comité de selección y adjudicación ACLARA que la columna "código" del presupuesto del expediente técnico no es equivalente con "item" consignado en el formato N°02. Para tal efecto "item" es equivalente según lo indicado en la columna "código" de los metrados del expediente técnico.

CONSULTA NRO. 02

Se solicita al Comité definir y unificar la denominación de los equipos, dado que se han identificado diferencias entre lo indicado en el presupuesto, las bases y las especificaciones técnicas, lo cual puede generar interpretaciones erróneas respecto a lo realmente requerido y lo ofertado; asimismo, se han detectado discrepancias en los metrados del mobiliario, por lo que se solicita precisar qué documento prevalece (sustento de metrados, presupuesto o bases), con la finalidad de garantizar la adecuada formulación de las propuestas y evitar observaciones en etapas posteriores.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°02:

El comité de selección y adjudicación NO ACOGE lo solicitado por el postor, debido que se ha compatibilizado la información entre especificaciones técnicas, metrados, presupuesto y bases, y sin embargo, todas las partes indicadas tienen la misma denominación de los equipos, no encontrado alguna discrepancia.

CONSULTA NRO. 03

Se solicita al Comité corregir la incongruencia identificada en la denominación del ítem "EXHIBIDOR DE MADERA DE 1.20 X 0.90 M DE ALTURA Y 30 CM DE ANCHO" consignado en el presupuesto, el cual difiere de lo señalado en las especificaciones técnicas como "EXHIBIDOR DE MADERA DE 1.20 X 0.85 M DE ALTURA Y 30 CM DE ANCHO", evidenciándose una discrepancia en la altura del mobiliario que puede generar confusión en su fabricación y cotización.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°03:



El comité de selección y adjudicación ACLARA que, según el reglamento del MINEDU, aprobado con RVM N° 019-2023-MINEDU, las medidas para EXHIBIDOR DE MADERA son 120cm de largo x 85cm de altura x 40 cm de ancho.

CONSULTA NRO. 04

Se solicita al Comité corregir la discrepancia existente en el ítem "ESTANTE DE MADERA DE 1.50 X 0.45 X 1.80 M" consignado en el presupuesto, el cual en las especificaciones técnicas figura como "M14-A ARMARIO 0.90 X 0.45 X 1.80 M", presentándose diferencias en las dimensiones que pueden afectar la correcta identificación, fabricación y valorización del mobiliario.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°04:

El comité de selección y adjudicación ACLARA que, según el reglamento del MINEDU, aprobado con RVM N° 019-2023-MINEDU, después de haber revisado la documentación correspondiente, las medidas presentadas en las especificaciones técnicas corresponden a las del ARMARIO 0.90m de largo x 0.45m de ancho x 1.80m de altura.

CONSULTA NRO. 05

Se solicita al Comité corregir la inconsistencia en el ítem "BOTIQUÍN DE MADERA CEDRO 25 X 40 CM" consignado en el presupuesto, el cual en las especificaciones técnicas figura como "BOTIQUÍN DE MADERA CEDRO 30 X 40 CM", evidenciándose una diferencia en las dimensiones que podría generar errores en la provisión del bien.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°05:

El comité de selección y adjudicación ACLARA que, según el reglamento del MINEDU, aprobado con RVM N° 019-2023-MINEDU, las medidas para el botiquín de madera cedro son 0.30 de largo x 0.15 m de ancho x 0.40 de altura.

CONSULTA NRO. 06

Se solicita al Comité incluir en las especificaciones técnicas el ítem "MEDICINAS E INSUMOS MENORES PARA BOTIQUÍN", el cual sí se encuentra contemplado en el presupuesto y en las bases, dado que su omisión podría generar vacíos en el alcance del suministro y afectar el cumplimiento integral del requerimiento.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°06:

El comité de selección y adjudicación ACOGE lo solicitado por el postor, siendo las especificaciones técnicas lo siguiente:

INSUMO	UNIDAD	CANTIDAD
Venda elastica	Und	1.00
Algodón (50 gr)	Und	2.00
Alcohol (1L)	Und	3.00
Gasas esterilizadas	Und	2.00
Esparadrapo	Und	2.00
Paracetamol (10UND x BLISTER)	Blister	8.10
Agua Oxigenada (1L)	Und	1.00
Frasco de solucion de cloruro de sodio x 100 ml	Und	2.00
Frasco de Yodopovidona 10% 60ml	Und	2.00
Tira adhesiva sanitaria (curita x110)	Cja	1.00
Apositos 10*10	Und	1.00
Diclofenaco en crema 50gr	Und	2.00
Tijera de punta roma	Und	1.00



METODO DE MEDICION

El método de medición será precio estimado (est)

BASE DE PAGO

Su forma de pago es por precio estimado (est) y según precio unitario del contrato pactado, dicho pago constituirá compensación total de mano de obra y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo.

CONSULTA NRO. 07

Se solicita al Comité corregir la discrepancia en el ítem “ESTANTE METÁLICO ÁNGULO RANURADO”, ya que en el presupuesto se consignan dimensiones de 2.00 x 0.50 x 2.00 m, mientras que en las especificaciones técnicas se indican dimensiones de 900 mm de largo, 380 mm de ancho y 1950 mm de alto, situación que puede generar confusión en la cotización y provisión del bien requerido.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°07:

El comité de selección y adjudicación ACLARA que, según el reglamento del MINEDU, aprobado con RVM N° 019-2023-MINEDU, las medidas para Estante Metálico Tipo D1 de 0.90m de largo x 0.45m de ancho x 1.80m de altura.

CONSULTA NRO. 08

Se solicita al Comité aclarar la denominación de la partida correspondiente a “Pizarra acrílica”, dado que, en las Bases, dentro de la partida de Equipamiento Inicial, se consigna únicamente como “Pizarra acrílica”, mientras que en el presupuesto del enlace se detalla como “PIZARRA ACRÍLICA DE 2.40 x 1.20 m, incluye accesorios de fijación”, lo cual puede generar ambigüedad respecto a las características reales del bien requerido.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°08:

El comité de selección y adjudicación NO ACOGE lo solicitado por el postor, debido que después de haber revisado la documentación, verificamos que la partida en mención, no corresponde a las bases del Concurso N°35-2026-FOSPIBAY/AD (Primera Convocatoria) para la Adquisición de Mobiliario.

CONSULTA NRO. 09: CONSULTA DE INCONGRUENCIA – GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Respecto a las Bases del proceso, se advierte una incongruencia normativa entre los numerales 3.4 “De las Garantías” y 4.14 “Garantía de Fiel Cumplimiento”, conforme al siguiente detalle:

- En el numeral 3.4, se establece que el contratista deberá presentar una carta fianza de fiel cumplimiento equivalente al 10% del monto adjudicado, con características de incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática, emitida por entidad supervisada, conforme a lo señalado en el Anexo correspondiente.
- Sin embargo, en el numeral 4.14, se indica que el postor ganador deberá presentar únicamente una declaración jurada de compromiso de cumplimiento, sin hacer referencia a la obligación de presentar carta fianza ni al porcentaje del 10% del monto adjudicado.

En ese sentido, se evidencia una contradicción sustancial, toda vez que un numeral exige una garantía financiera (carta fianza) mientras que el otro establece solo una declaración jurada, lo cual genera incertidumbre respecto a la exigibilidad real del requisito.

CONSULTA:

Se solicita al Comité de Selección precisar y unificar el criterio aplicable, indicando expresamente:

1. Si la Garantía de Fiel Cumplimiento será obligatoriamente mediante carta fianza equivalente al 10% del monto adjudicado, conforme al numeral 3.4;
2. O si bastará la presentación de una declaración jurada, conforme al numeral 4.14;



3. En caso de prevalecer la carta fianza, se solicita confirmar la inaplicación o corrección del numeral 4.14 a fin de evitar interpretaciones erróneas durante la etapa de suscripción contractual.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°09:

El comité de selección y adjudicación ACLARA que, se deberá presentar lo indicado en el numeral 3.4 DE LAS GARANTÍAS, al igual que lo indicado en el numeral 4.14 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, entendiéndose que la primera corresponde a la garantía total del monto adjudicado, y la segunda es un compromiso con la entrega del bien al 100.00% de acuerdo al especificaciones técnicas del expediente técnico, y a reemplazar libre de todo costo, el bien que sufra daños o resulten inservibles al momento de su entrega.

I. ACUERDOS FINALES: El Comité de Evaluación y Adjudicación acuerda por unanimidad:

1.1. Por lo tanto, al existir modificaciones de oficio realizadas por el comité de selección y adjudicación, estas se consideran en las bases integradas del proceso.

1.2 El nuevo cronograma del presente proceso es el siguiente:

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	
Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 10/03/2026
Entrega de Bases	: Del 10/03/2026 al 20/03/2026
Registro de participantes	: Del 10/03/2026 al 20/03/2026
Formulación de consultas o Aclaraciones a las bases, a https://a.fospibay.org.pe/reg35-2026-ad-1	: Hasta el 17/03/2026, Horario hasta las 23:59 horas
Absolución de consultas y observaciones a las bases	: Hasta el 01/04/2026
Integración de bases	: Hasta el 01/04/2026
Presentación de ofertas (solo en físico)	: Hasta el 10/04/2026 en el horario de 09:00 a 17:00 horas, en la Calle Constitución N°250 Distrito y Provincia de Sechura – Piura.
Adjudicación Buena Pro	: Desde el 13/04/2026

1.3. Solicitar al área correspondiente del FOSPIBAY, la publicación tanto de la presente Acta de Absolución de Consultas y Observaciones y las bases integradas.

1.4. Suscribir el acta en señal de conformidad, sin observaciones.

Siendo las 17:00 horas del día 31 de marzo del 2026 se da por concluido el presente acto y firman los presentes en señal de conformidad, en tres ejemplares de igual valor.

